

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 SEP 2016

EX.Nº 1564 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 17.846 de fecha 4 de Agosto de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: En el Parque Bustamante (zona de juegos frente a calle Viña del Mar), a las 11:00 horas del día 22 de Septiembre de 2016.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 26 de Septiembre de 2016.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 4 de Octubre de 2016.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 14:00 horas del día 12 de Octubre de 2016.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 12 de Octubre de 2016.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 12 de Octubre de 2016.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vencimiento al 10 DE ENERO DE 2017.-
- 10.- La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación y el encargado Administrativo es don RICARDO QUEZADA CANCINO.-

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1364 / DE 2016.-

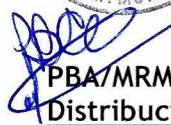
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 16 de Septiembre de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 2566,

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	16 de septiembre de 2016
Visita a terreno en Parque Bustamante 11:00 hrs. (zona de juegos frente a calle Viña del Mar).	22 de septiembre de 2016
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de septiembre de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de octubre de 2016
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	12 de octubre de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	12 de octubre de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	12 de octubre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

El objeto de la presente licitación es contratar un servicio que efectúe la mantención y la reparación de los juegos infantiles de cuerda en la Comuna de Providencia, según las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de la licitación.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.

La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC) estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8.

La presente Licitación, contempla visita a terreno de carácter voluntario. La fecha y hora será establecida en el respectivo cronograma.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de Licitación.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación.** Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día **10 de enero de 2017**. Esta garantía servirá para ofertar a una línea o a todas ellas.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente)** por la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**" a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9"

En el caso de presentar Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, conforme al formulario entregado. (**Anexo N°1**)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**)

A.5. Si el oferente corresponde a una **“Unión Temporal de Proveedores”**, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.6. Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.

A.7. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o el Representante Legal de la Empresa o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.8. Antecedentes Curriculares: Currículo del oferente o empresa oferente, indicando años de experiencia en la ejecución de servicios solicitados.

A.9. Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución (Anexo N°4), que acrediten experiencia en servicios de similares características al objeto de la Licitación y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello, se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los **últimos 5 años**, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una **“Unión Temporal de Proveedores”**, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los documentos solicitados en la letra A, (a excepción de la letra A.1), cuando estos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga

electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N° 13. Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Programa de Trabajo tipo carta Gantt** que dé cuenta de las tareas definidas en concordancia con las Bases Técnicas.

B.2 **Responsabilidad social del oferente**, la cual se evaluará a través de las remuneraciones a cancelar a los distintos trabajadores que desarrollen labores dentro de la prestación del servicio, lo cual se debe declarar a través del formato respectivo, **Anexo N°5**.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario **Anexo N° 6** debidamente firmados por el oferente. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

En el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los oferentes deberán indicar el valor neto de la Propuesta, debiendo adjuntar obligatoriamente el archivo correspondiente a la Carta Oferta de él proyecto al que postulen.

C.2. **Listado de partidas**, según formulario **Anexo N° 7** debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El valor total registrado en este Anexo debe ser coincidente con el valor total ofertado en la Carta Oferta respectiva.

C.3. **Listado de precios unitarios**, según formulario **Anexo N° 8** debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, **manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.**

El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta** en oficina de partes indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, **en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas** indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha**

y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº10.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los Anexos N° 6, N°7 y N°8. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato.

ARTICULO Nº11.

La contratación del servicio será a **suma alzada y a precios unitarios** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 12.

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación. Los oferentes podrán efectuar **solo una oferta en el portal**.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la

información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9 letra b y c), hará que la comisión declare al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| • Oferta Económica | 65% |
| • Experiencia | 20% |
| • Responsabilidad Social | 10% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerarán los Anexo N°9 “**Metodología y Pauta de Evaluación**”, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las Bases Administrativas, como también los establecidos y requeridos en las Bases Técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el **Artículo N°9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la experiencia del oferente para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°15.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
-

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTICULO N°16

La IMC llevará un Libro de Servicios para el contrato donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista. Por este mismo medio se notificaran las multas que eventualmente se apliquen.

8.- CONTRATO

ARTICULO N°17.

Los Contratos serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido

en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl. Para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, impuesto incluido, expresada en pesos. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta seis meses después de finalizado el

periodo de vigencia del contrato. Se permite al contratista sustituir esta garantía anualmente, debiendo respetarse el porcentaje respectivo señalado precedentemente, en lo que diga relación a los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución de la garantía.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por el contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300-9".

ARTÍCULO N°20.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo del servicio y las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.

ARTICULO N°21.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22.

La garantía a que se refiere el Artículo N°19, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°19, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y solo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo

Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el Artículo N°42 de estas bases.

ARTICULO N° 24.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

10.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

ARTÍCULO N° 25

Ampliaciones o disminuciones de servicios

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente o disminuya hasta en un 40% el servicio, respecto del valor total original del contrato y de acuerdo a los valores registrados en el listado de partidas.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del mismo deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Servicios. Todos los aumentos de servicio deberán garantizarse en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada pesos, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

ARTÍCULO N°26

Ejecución de labores o servicios eventuales

Los oferentes deberán entregar un listado de precios unitarios, a fin de utilizarlos para la ejecución de servicios eventuales durante la vigencia del contrato. Estos servicios no podrán sobrepasar el 40 % del valor mensual del contrato.

Todo servicio eventual, deberá ser fundado y aprobado por la IMC, considerándose los valores ofertados en el respectivo Listado de precios unitarios. Las labores o servicios eventuales, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Se entenderán por “servicios eventuales” cualquier trabajo o servicio de carácter eventual, que no esté contemplado en las actividades propias del servicio regular de mantención y mejoramiento. Todo servicio eventual, deberá ser fundado y aprobado por la Unidad Técnica, considerándose los valores ofertados en el respectivo Listado de Precios Unitarios.

En ningún caso las labores o servicios eventuales podrán efectuarse antes de la fecha de contar con la aprobación y anotación en el Libro de Servicio.

El concesionario deberá efectuar los trabajos correspondientes en la ubicación y en los plazos que establezca

la IMC a través del Libro de Servicio.

Si las labores o servicios eventuales se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del concesionario.

ARTÍCULO N° 27

Ejecución de labores o servicios extraordinarios

Si se dispone la realización de un servicio extraordinario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en el Listado de Precios Unitarios, el contratista deberá presentar, en el plazo indicado en el libro de servicios a la IMC, los valores respectivos para su evaluación y aprobación o rechazo, dependiendo si se ajustan a los intereses municipales.

El valor del nuevo Item o Partida deberá ser ratificado por la Alcaldía, a través de Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original.

Los montos asociados a servicios extraordinarios, no podrán superar el 40% del valor mensual del contrato.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el Libro de servicio.

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si las obras o servicios eventuales, extraordinarios o aumentos de contrato se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista.

11.-REAJUSTES

ARTICULO N°28

El contrato se reajustará anualmente de acuerdo al I.P.C. respectivo.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N° 29

El pago se realizará de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura y documentación solicitada, de acuerdo a los valores ofertados.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

ARTÍCULO N° 30

Para cada pago del servicio se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones

previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)

- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC
- Toda aquella información solicitada por Libro de Servicios.

No se iniciará la tramitación del pago correspondiente si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N° 31

Queda expresamente prohibido que el contratista pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTICULO N°32

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°30, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores respectivos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 33

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTÍCULO N° 34

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución del servicio contratado;** de conformidad con lo establecido en la Bases Administrativas y Técnicas; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución

del contrato.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores **y por cualquier causa**, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO Nº 35

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato señalada en el artículo N°5 y registrada en el respectivo libro de servicios.

ARTÍCULO Nº 36

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la IMC en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°30 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones

entregadas por la IMC.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 37

El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de agosto de 2019 y comenzará a regir a contar desde la fecha del acta de entrega del servicio, de lo cual se levantará un "Acta de Entrega de Terreno", la que será firmada por el contratista, la Inspección Municipal del Contrato (IMC) y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicio.

16.- MULTAS

ARTICULO Nº 38

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley Nº 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley Nº 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del servicio.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y

Mantenimiento haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°39

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Municipal del Contrato en el Libro de Servicios	2 UTM por instrucción
Deficiencia en los trabajos o servicios ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	2 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	2 UTM por evento
Por mal comportamiento o comportamiento indebido de los trabajadores empleados	2 UTM por evento
Pérdida, adulteración o intervención del Libro de Servicios por personas no autorizadas para ello.	3 UTM por evento
Incumplimiento del programa de trabajo o plazos otorgados.	2 UTM por día
Acopio de materiales o escombros en la vía pública, plazas o parques.	1 UTM por evento
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	2 UTM por evento
No concurrir en un plazo de 2 horas a solicitudes realizadas por la IMC, para emergencias	2 UTM por evento

De existir problemas de fuerza mayor, no atribuibles al contratista y derivados de dificultades ajenas al adjudicatario, no se aplicaran multas y se pactará un tiempo en conjunto con la IMC para su restitución o reparación. Vencido este plazo, el contratista estará afecto a las multas estipuladas anteriormente.

17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°40

Recepción Provisoria

- a) Terminados los servicios, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la IMC, la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la IMC verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria del servicio o en su defecto dejará constancia en el libro de servicio, que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el incumplimiento de lo requerido.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria. Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, y siempre que los trabajos se hubieren terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución

de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°39 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

- b) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la IMC, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°38, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector municipal del contrato.

- c) En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°41

De la liquidación final del contrato

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°42

De la recepción definitiva

Una vez efectuada la liquidación del contrato y en caso de no existir multas ni observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por la IMC, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y el contratista, donde además se consignaran las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°43

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente las consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Municipal del Contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el artículo 38 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°44

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La Municipalidad será dueña de toda la información contenida en el servicio y/o suministrada al municipio por el contratante. Dicha información, deberá ser posible extraer o entregada en formatos o soporte reutilizables y procesables (por ejemplo: CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso), sin costo adicional alguno para la Municipalidad y las veces que ésta lo requiera.

ARTÍCULO N° 45

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.



ARTÍCULO N° 46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

RQC/MTC/mtc

MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
RESUMEN DE CONTRATOS
EMPRESA : _____

RUT : _____ **Correo** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de licitación.
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal
Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESPONSABILIDAD SOCIAL: REMUNERACIONES

MANTENCIÓN JUEGOS DE CUERDA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT: _____

REMUNERACIONES

Los montos de las remuneraciones del personal ofertado, corresponderán a las indicadas en cada función. En cada caso, se deberá multiplicar la remuneración ofertada por el número de trabajadores para cada una de las funciones, en los distintos servicios solicitados, para posteriormente proceder a la suma de estas (C) y dividir las por la sumatoria de la cantidad expresada en la columna (A).

FUNCIÓN	CANTIDAD TOTAL (A)	Remuneración Bruta Unitaria Mensual (B)	Remuneración Bruta Mensual C = (A x B)
SUPERVISOR		\$	\$
OPERARIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN		\$	\$
TOTAL			\$

PROMEDIO DE REMUNERACIONES (Total C / Total A)	\$
-------------------------------------------------------	----

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PRIVADA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de los servicios solicitados es la siguiente:

"SERVICIO MANTENCIÓN JUEGOS INFANTILES DE CUERDA"

TOTAL NETO MENSUAL \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal mercado Público)

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
LISTADO DE PARTIDAS
NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT: _____

3.- MANTENCIÓN JUEGOS DE CUERDA	Cantidad (A)	Valor Neto Unitario (B)	Valor Total Neto (AxB)
Neptun.10	1	\$	\$
Spaceball S	1	\$	\$
Cloud.09 doble	1	\$	\$
Mini Mars	1	\$	\$
Albero.02	1	\$	\$
Spaceball M	1	\$	\$
Júpiter.02	1	\$	\$
Modular dinámico Grande	1	\$	\$
TOTAL JUEGOS INFANTILES CUERDA	8		\$
Señalética	1	\$	\$
		Total Neto	\$
		I.V.A. 19%	\$
		Total Bruto	\$

Nota: Los valores detallados deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio, además de gastos generales y utilidades y deberá coincidir el “Valor Total” con el valor declarado en la Carta Oferta Anexo N°6.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.-

LICITACIÓN PÚBLICA
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS JUEGOS DE CUERDA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

PIEZAS Y PARTES JUEGOS DE CUERDA	Precio unitario provisión (A)	Precio unitario mano de obra (B)	Precio Unitario (A + B)
Metro cuadrado de superficie de caucho goma para protección pisos de Juegos de cuerdas	\$	\$	\$
Juego de cuerda para trepar grande (Neptun 10)			
Tapa de Goma para esferas	\$	\$	\$
Sistema de cuerdas Net Neptun	\$	\$	\$
Juego de cuerda para trepar pequeño (Nethouse)	\$	\$	\$
Cuerda unitaria para trepar	\$	\$	\$
Conjunto de 2 cuerdas para cierre	\$	\$	\$
Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca	\$	\$	\$
Conjunto de 4 redes Triangulares	\$	\$	\$
Red cuadrada	\$	\$	\$
Puente en Suspensión	\$	\$	\$
Sistema de red	\$	\$	\$
Piezas de Aluminio bajo barras/abrazaderas/	\$	\$	\$
Tornillo M10x30 /tuerca M10	\$	\$	\$

Juego de cuerda para trepar (Spaceball S)			
Tapa de Goma para esferas	\$	\$	\$
Sistema de cuerdas Spaceball S	\$	\$	\$

Juego de Cuerdas Columpio Múltiple (Cloud.09)			
Abrazadera tipo T-HM-Hamaca / Conjunto de abrazaderas	\$	\$	\$
Incluye pivote, pernos, golillas, etc.	\$	\$	\$
O-Ring de goma para abrazadera tipo T- HM	\$	\$	\$
Tornillos Socket 10x45	\$	\$	\$
Tornillo y Tuerca m 10	\$	\$	\$
Asiento de Goma/ Nuevo asiento tipo nido	\$	\$	\$
Cuerda con grilletes (conjunto de 4 cuerdas para cada columpio múltiple)	\$	\$	\$
Pernos para grilletes	\$	\$	\$

Juego de Cuerdas para Trepar (Mini Mars)			
Sistema de red	\$	\$	\$
Tapa de Goma para Esferas	\$	\$	\$

Juego de Cuerdas Giratorio (Albero.02)			
Perno Counter sunk m 20 x70	\$	\$	\$



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Abrazadera tipo Terrano di 155	\$	\$	\$
Abrazadera Terrano di 133	\$	\$	\$
Cuerda de amarre tipo 1/ incluye tornillos, washers	\$	\$	\$
Cuerda de amarre tipo 2 / incluye tornillos, washers	\$	\$	\$
Sistema de Cuerdas/ Net 1/ Net 2 / Net 3	\$	\$	\$
Cuerda unitaria para trepar	\$	\$	\$
Escalera de cuerdas	\$	\$	\$
Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca	\$	\$	\$
Tornillo cabeza hexagonal m 10 x 45	\$	\$	\$
Tuerca Self locking m10	\$	\$	\$
Tornillo cabeza hexagonal m 16 x 60	\$	\$	\$
Spring washer m 16	\$	\$	\$
Safety washer m 16	\$	\$	\$
Anillo de Poliamida	\$	\$	\$

Juego de cuerda para trepar (Spaceball M)			
Tapa de Goma para esferas	\$	\$	\$
Sistema de cuerdas Spaceball M	\$	\$	\$

Juego de cuerdas para trepar con red de acceso (Júpiter.02)			
Sistema de cuerdas Net Jupiter	\$	\$	\$
Cuerda unitaria para trepar	\$	\$	\$
Escalera de cuerdas	\$	\$	\$
Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca	\$	\$	\$
Red de acceso ancha	\$	\$	\$
Tornillos Socket m 10 x 45	\$	\$	\$
Tornillo y tuerca m 10	\$	\$	\$

Juego de cuerda Dinámico Grande (Modular SD-1002)			
Tobogán Curvo	\$	\$	\$
red de cuerda armada rectangular	\$	\$	\$
red de cuerda armada trapecio	\$	\$	\$
Kit Abrazaderas	\$	\$	\$
Tapa de Postes Modular Metálica	\$	\$	\$
Plataforma Modular	\$	\$	\$
Travesaños Inferiores	\$	\$	\$
Trepador plástico dinámico pequeño	\$	\$	\$
Trepador plástico dinámico Grande	\$	\$	\$
Trepador triangular plancha plástica	\$	\$	\$
Trepador dinámico superior	\$	\$	\$
Botón Plástico Modular	\$	\$	\$
Poste dinámico 2 1/2" 4mts	\$	\$	\$

Los valores deberán indicarse en montos con IVA incluido, en pesos chilenos y deberán incluir gastos generales y utilidades.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (65 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo.

a) OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (70 %)

Para la metodología de evaluación de este ítem se utilizará la siguiente fórmula, obtenida de los valores del Anexo N° 6:

$$Puntaje = \frac{OMV \times 100}{OE}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta Evaluada

Puntaje a = Puntaje x 0,70

b) OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS (30 %)

Para la metodología de evaluación de este ítem se utilizará la siguiente fórmula, obtenido los valores del Anexo N° 8:

$$Puntaje = \frac{OpMV \times 100}{OE}$$

OpMV = Oferta promedio Menor Valor

OE = Oferta Evaluada

Puntaje b = Puntaje x 0,30

Total Puntaje 1 = (Puntaje a + Puntaje b) x 0,65

2.- EXPERIENCIA (20%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de servicios de iguales o similares características a lo solicitado, lo cual debe ser acreditado según información declarada en Anexo N°4 y debidamente respaldada, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 5 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 4 contratos de iguales o similares características	70
Acredita entre 1 y 2 contratos de iguales o similares características.	30
No acredita contratos de iguales o similares características.	0

Total Puntaje 2 = Puntaje tabla x 0.20



3.- RESPONSABILIDAD SOCIAL: REMUNERACIONES PERSONAL (10%)

En este parámetro, se evalúa la responsabilidad social de los oferentes, a través de las remuneraciones a cancelar a los trabajadores que desarrollaran labores dentro del servicio requerido. Se hará de acuerdo a la relación de mejor remuneración promedio, según lo ofertado en Anexo N°5, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE} \times 100}{\text{OMR}}$$

OMR = Oferta Mayor Promedio Remuneraciones

OE = Oferta Promedio Remuneraciones del oferente

$$\text{Total puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0.10$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 1 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	1

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5. EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP 1} + \text{TP 2} + \text{TP 3} + \text{TP 4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

ANEXO N° 10

**"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

JUEGOS INFANTILES DE CUERDA

Plaza Loreto Cousiño



PLAZA LORETO COUSIÑO	JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun. 10	Spaceball S	Spaceball M		
	1	1	1							3

ANEXO N° 10

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INVENTARIO JUEGOS INFANTILES DE CUERDA

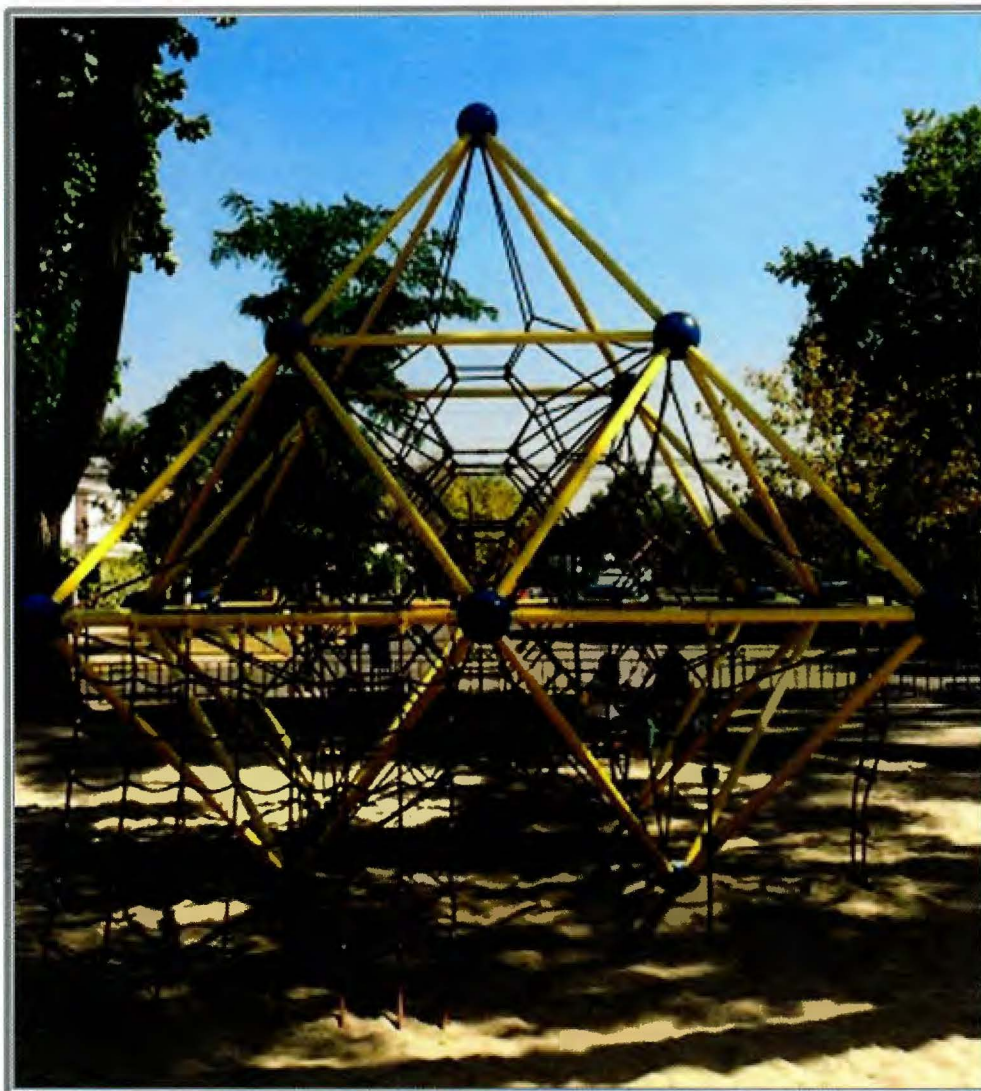
Plaza Los Molinos



PLAZA LOS MOLINOS	JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun.10	Spaceball S	Spaceball M		
							1	1	1	

ANEXO N° 10
**"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA"**
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES DE CUERDA
Plaza Inés de Suarez


Plaza Inés de Suarez	JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun.10	Spaceball S	Spaceball M		
							1			1

ANEXO N° 10
**"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA"**
INVENTARIO JUEGOS INFANTILES DE CUERDA
Plaza Uruguay


Plaza Uruguay	JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun. 10	Spaceball S	Spaceball M		
			1							1

ANEXO N° 10

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INVENTARIO JUEGOS INFANTILES DE CUERDA

Parque Bustamante (Viña del Mar)



Parque Bustamante (Viña del Mar)	TOTAL JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinamico Grande	Neptun.10	Spaceball S	Spaceball M		
					1				1	

ANEXO N° 10

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INVENTARIO JUEGOS INFANTILES DE CUERDA

Torres Empart



Torres Empart	JUEGOS DE CUERDA								señalética	TOTAL JUEGOS CUERDA
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun.10	Spaceball S	Spaceball M		
					1					1

**"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"**
UBICACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA

Area Verde de la Comuna	MODELO JUEGOS DE CUERDA									Señalética
	Cloud.09 doble	Mini Mars	Albero.02	Júpiter.02	Modular dinámico Grande	Neptun.10	Spaceball S	Spaceball M	TOTAL JUEGOS CUERDA	señalética
1. Parque Bustamante (Viña del mar)	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
2. Plaza Inés de Suarez (Pocuro/Regimiento Cazadores/Bilbao)	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
3. Plaza Uruguay (El Bosque/Gmo. Acuña)	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
4. Torres Empart (Carlos Antunez 1831)	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
5. Plaza Los Molinos (entre Bellavista/El Arzobispo)	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
6. Plaza Loreto Cousiño (entre Las Hortencias, E. Yañez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva)	1	1	1	0	0	0	0	0	3	0
Totales por juego	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1

LICITACION PÚBLICA

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

En los parques y plazas de la comuna se realizan numerosas e importantes actividades y eventos sociales de carácter cultural, artístico, deportivo o político. Por otra parte, en el caso de la comuna de Providencia, el explosivo crecimiento de viviendas en altura, en comunidades de edificios, multiplica en los últimos años el requerimiento de ocupación de áreas verdes para el encuentro familiar y entretención infantil; en especial durante los días de fin de semana.

Lo anterior ha generado en años recientes una mayor necesidad de mantener en forma adecuada, oportuna y segura los Juegos infantiles existentes en las áreas verdes y espacios públicos de la comuna, esto implica necesariamente ofrecer mayores y mejores estándares en la calidad para los juegos infantiles para distintas edades, en términos de su mantención, capacidad de respuesta a daños y/o reemplazos de partes o piezas y resistencia a esta intensiva utilización.

Las presentes Bases Técnicas se refieren al conjunto de actividades que permitan la adecuada mantención y conservación que requieren los juegos infantiles de cuerdas instalados en parques y plazas de la comuna de Providencia.

En estas Bases Técnicas se detallan las obligaciones a realizar por el concesionario durante el periodo de contrato establecido en las Bases Administrativas de esta licitación. La Inspección Municipal del Contrato (IMC) fiscalizará estrictamente el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos señalados en éstas.

La presente licitación considera la totalidad juegos Infantiles de cuerda que son 8 y una señalética; instaladas en 6 Parques y Plazas de comuna de la siguiente manera:

	PARQUE / PLAZA	N° de J. Inf. de Cuerdas	N° de Letreros
1	Parque Bustamante (altura calle Viña del mar)	1	0
2	Plaza Inés de Suarez (entre Pocuro/Regimiento Cazadores/Bilbao)	1	0
3	Plaza Uruguay (entre El Bosque/Gmo. Acuña)	1	0
4	Torres Empart (ubicadas en Carlos Antunez 1831)	1	0
5	Plaza Los Molinos (entre Bellavista/El Arzobispo)	1	1
6	Plaza Loreto Cousiño (entre Las Hortencias, E. Yañez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva)	3	0
	Totales por Juegos de Cuerdas	8	1

El universo total de juegos infantiles de cuerdas a mantener totaliza las 8 unidades más 1 señalética; cuyo detalle se señala en Anexo N°10 y N°11.

Considerando la dinámica de este servicio el contratista podrá efectuar verificación en todos los puntos que estime pertinente para hacer su oferta por la mantención requerida, de acuerdo a la Carta Oferta.

2. SERVICIO DE MANTENCIÓN A REALIZAR

El servicio de mantenimiento que se licita se clasifica en dos tipos, uno de carácter periódico ya sea semanal o mensual y el otro servicio se refiere a intervenciones puntuales a solicitud que son ordenadas por la IMC al contratista cuando se observe alguna anomalía por parte de usuarios, vecinos, público, funcionarios municipales, etc.

Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados bajo las pautas de mantenimiento y recomendaciones sugeridas por el fabricante, en caso de cambio de piezas, partes o repuestos, estos serán reemplazados por piezas originales adquiridas al fabricante o representante respectivo.

Los operarios deberán usar los elementos de protección personal (EPP) adecuados.

2.1. MANTENCIÓN PERIÓDICA

Comprende labores regulares que deberá realizar el contratista semanal o mensualmente, para lo cual deberá presentar **un programa de trabajo tipo Carta Gantt** en que se indique las faenas que incluye la presente mantenimiento, en forma mensual y semanal, ya que cada juego deberá ser revisado, aseado y mantenido según sus requerimientos a lo menos una vez por mes, la mantenimiento deberá considerar, como mínimo lo siguiente:

2.1.1. Funcionamiento: Comprende una revisión general de todos los elementos considerados en el contrato (juegos infantiles de cuerdas y/o señaléticas), verificando que sus partes funcionen correctamente y estén libres de elementos cortantes o que potencialmente puedan causar daño, además de chequear que estén libre de marcas, rayados o cualquier elemento autoadhesivo. Su adecuado funcionamiento implica realizar los ajustes de piezas, reapriete general, lubricación o engrasado y recambio de piezas menores sometidas a desgaste como: abrazaderas, holgura de rodamientos, bujes, manillas, tapas plásticas, topes (de gomas o plástico), apoya- pies, reposición de pernería faltante, tuercas faltantes, reparación de radié y/o cualquier elemento que forme parte del juego de cuerda a mantener.

2.1.2. Reposición de palmetas y/o m² de pisos de cauchos: Consiste en reponer las palmetas dañadas y/o gastadas por palmetas similares en calidad y dimensiones, o los m² de piso de caucho. En caso que las palmetas se suelten, o algún área del piso de caucho, se deberá efectuar el pegamento, hasta lograr una adhesión firme al radié de la base. Se requiere de programa semestral para cambio de palmetas, según el estado de éstas (solo posee palmetas el Juego de cuerdas de Plaza El Molino); y de los m² de piso de caucho dañados a cambiar en el resto de los juegos infantiles de cuerda.

2.1.3. Limpieza: Consiste en realizar una limpieza total mensual a todos los componentes de los juegos de cuerdas, con detergente y/o producto químico que logre obtener superficies libre de toda suciedad adherida y de grafitis si los tuviese. Verificando además que su pintura se mantenga en las mejores condiciones (esto puede implicar encerar las superficies metálicas). Esto implica la remoción de grafitis u otras manchas que los juegos y/o señaléticas puedan presentar y corrección a su pintura si fuese necesario.

2.1.4. Revisión estado de Juegos de cuerdas: Se comprobarán los amarres de todas las piezas que conforman las redes, piezas de unión de plástico y metálicas, tornillos de fijación de cuerdas y desgaste en general de estas.

2.1.5. Soldaduras superficiales de plástico y/o metálicas: En el caso de daños menores producidos en las piezas plásticas que no ameriten un cambio total de la pieza, o en las partes metálicas, el contratista deberá efectuar una reposición superficial mediante soldadura.

2.1.6. Señaléticas (letreros): Estas deberán ser sometidos a un proceso de limpieza mensual con detergente y/o producto químico que logre obtener superficies libre de toda suciedad adherida y de grafitis si los tuviese. Verificando además que su pintura se mantenga en las mejores condiciones. Esto implica la remoción de grafitis u otras manchas que los letreros puedan presentar y corrección a su pintura si fuese necesario. En caso de ser necesario el IMC podrá solicitar el cambio de la gráfica y mica de los letreros.

Para cualquier de los puntos establecidos en el capítulo **Mantenición Periódica** (2.1.1 al 2.1.6), el contratista deberá incluir el retiro y transporte en caso que por un desperfecto se requiera que el equipamiento o señaléticas, deban ser trasladados a talleres propios, especializados o de los representantes de la marca.

Todo residuo o escombros que genere el servicio, debe ser retirado al momento que el personal se retira del área intervenida. No se permitirá abandono, acopio de materiales o escombros en los parques, plazas o vía pública, salvo autorización de la IMC.

2.2. ATENCIÓN POR SOLICITUD O RECLAMO

Aquellas solicitudes puntuales entregadas por la IMC, provenientes de vecinos, funcionarios, autoridades, etc., respecto de mal funcionamiento, mala presentación, vandalismo o cualquier causa, de o los juegos de cuerdas; el contratista deberá concurrir dentro del día a evaluar y corregir en la medida de lo posible el desperfecto detectado. En forma obligatoria deberá señalar mediante huincha plástica cuando no sea posible solucionar adecuadamente el problema o la falla, la cual debe ser ubicada en forma visible, esta huincha deberá ser retirada una vez que se haya concluido la faena, se sugiere utilizar huincha impresa con frase **“PELIGRO”**.

Concluida esta atención debe retomar el programa de mantención regular.

3. LABORES EVENTUALES

Comprende aquellas labores de reposición de partes piezas o repuestos mayores no contemplados en la mantención periódica y que se requiere reponer por fallas, daños, vandalismo o término de vida útil, el municipio evaluará la conveniencia de adquirir, ya sea en forma directa o a través del contratista, en cuyo caso dichos elementos, se cancelarán aparte de acuerdo al Listado de Precios Unitarios (Anexo N°8).

La IMC gestionará la orden de compra respectiva, estableciendo los plazos que se deberán cumplir en los trabajos a ejecutar.

Si a juicio de la IMC algún repuesto, pieza o componente no cumple con lo establecido en el segundo párrafo del punto 2 de las presentes Bases se podrá ordenar su inmediato reemplazo o repetición del trabajo.

En cualquiera de la intervenciones (2.1, 2.2 o 3) que realice el contratista, se requiere que la empresa deje instalada en un lugar a convenir una etiqueta autoadhesiva cada vez que realice la mantención de un juego de cuerdas, indicando la fecha y labores realizadas (sacado de grafitis, limpieza, ajuste de pernos, soldaduras, arreglos, etc.).



PAMELA MENDEZ MUÑOZ
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

Providencia, julio 2016